



CONVOCATORIA AL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC). CONVOCATORIA/JPYg/3° AÑO/2P.O./01OIC-IMPEPAC/2024.

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a través de la Junta Política y de Gobierno, con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 23-C, 40, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 102 Bis, 102 Ter, y 102 Quintus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 50, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica para el Congreso del estado de Morelos:

CONVOCA

A las personas profesionistas con residencia en el estado de Morelos que deseen participar en el proceso de designación soberana de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Autónomo denominado Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).

CONSIDERACIONES.

1. Derivado de las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5315, de fecha once de agosto de dos mil quince, la cual tuvo como finalidad armonizar su texto conforme a las modificaciones constitucionales en materia de combate a la corrupción publicadas en el Diario Oficial de la Federación, de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, misma que dio origen al Sistema Nacional Anticorrupción que consistió, entre otras cosas, en la creación de un comité coordinador con los sistemas estatales de combate a la corrupción, que agrupa a distintas instancias y niveles de gobierno el cual se coordina con los sistemas locales que fueron creados y homologados al Federal para su debido funcionamiento debiéndose de encontrar en plena coordinación con el de la Federación.
2. Al llevar a cabo la armonización de la reforma en materia de combate a la corrupción en las disposiciones normativas de nuestra Constitución estatal, se estableció la obligación de prever en nuestro marco jurídico la figura de los Órganos Internos de Control, en los Organismos Autónomos con reconocimiento constitucional o legal, como lo es el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en adelante IMPEPAC, al encontrarse contemplado en el artículo 23 constitucional.
3. Es importante destacar, que con la reforma constitucional local, se adicionó el artículo 23-C, estableciendo que cada uno de los Organismos Públicos Autónomos creados por disposición de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, deberán contar con un Órgano Interno de Control, el cual se encargará de la fiscalización de todos



CONVOCATORIA AL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC). CONVOCATORIA/JPYG/3° AÑO/2P.O./01OIC-IMPEPAC/2024.

los ingresos y egresos, mismos que estarán dotados de autonomía técnica y de gestión en el desempeño de sus funciones, designado por un periodo de seis años con la posibilidad de ser designado por un periodo más.

4. En términos del segundo párrafo del artículo 23-C y 40, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es potestad del Congreso del Estado de Morelos, la designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos reconocidos como constitucionalmente autónomos, mediante el voto aprobatorio de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, los cuales duraran seis años en su cargo.

5. Que el artículo 102 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Órgano Interno de Control del IMPEPAC, cuenta con autonomía técnica y de gestión, y tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos, egresos, transparencia y la rendición de cuentas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

6. Asimismo, el artículo 102 Quintus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Titular del Órgano Interno de Control del IMPEPAC, durará seis años en el cargo y sólo podrá ser designado por un periodo más; ejercerá sus funciones con autonomía técnica y de gestión.

7. Que el artículo 50, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece que es atribución de la Junta Política y de Gobierno, proponer al pleno para su aprobación, las designaciones de los servidores públicos y de cualquier otro funcionario que la ley confiere al Poder Legislativo y que no sea facultad de alguna comisión; como es el caso la designación del Titular del Órgano Interno de Control del IMPEPAC, a partir del procedimiento correspondiente y convocatoria respectiva.

8. En consecuencia y con base en los artículos 23-C, 40, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 102 Bis, 102 Ter y 102 Quintus, primer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 50, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, la Junta Política y de Gobierno de la LV Legislatura, emite la presente convocatoria.

ANTECEDENTES

1. Con fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5973 de la 6ª época, el "Proceso innominado para la designación de un nuevo periodo, o en su caso, Convocatoria para el proceso de designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Morelense



CONVOCATORIA AL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC). CONVOCATORIA/JPYg/3° AÑO/2P.O./01OIC-IMPEPAC/2024.

de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), desahogando el procedimiento respectivo la LIV Legislatura.

2. En reunión de la Junta Política y de Gobierno de la LV Legislatura celebrada con fecha treinta de junio de dos mil veintidós, se aprobó el “Dictamen del proceso de designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), en términos del proceso innominado correspondiente, publicado en el periódico oficial ‘Tierra y Libertad’, número 5973, 6° época de fecha seis de agosto del dos mil veintiuno”.

3. En Sesión Ordinaria de Pleno del Congreso del Estado de Morelos, celebrada con fecha seis de julio del dos mil veintidós, se aprobó el Dictamen citado en el párrafo anterior, por lo que se procedió a la votación por cédula, dando cuenta que no se alcanzaron los votos requeridos para la ratificación o designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del IMPEPAC, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva instruyó se notificara a la Junta Política y de Gobierno para los efectos legales correspondientes.

4. Mediante reunión ordinaria de la Junta Política y de Gobierno celebrada con fecha veinte de octubre del dos mil veintidós, se acordó por unanimidad de las y los diputados integrantes de este órgano colegiado, se inicie con el Proceso de Designación Soberana de la persona Titular del Órgano Interno de Control del IMPEPAC.

B A S E S

PRIMERA. Esta convocatoria es pública abierta, transparente y democrática, por lo que las personas profesionistas con residencia en el Estado de Morelos interesadas en participar en el Proceso de Designación Soberana de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, (IMPEPAC), deberán reunir los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

SEGUNDA. REQUISITOS

Las personas que deseen ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del IMPEPAC, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Poseer Título y Cédula Profesional de Contador Público o Licenciado en Derecho expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- II. Acreditar experiencia mínima de cinco años en las materias de fiscalización, transparencia o rendición de cuentas, y



CONVOCATORIA AL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC). CONVOCATORIA/JPYg/3° AÑO/2P.O./01OIC-IMPEPAC/2024.

III. No haber sido Consejero Electoral durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de su designación.

TERCERA. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Aunado a los requisitos de la base segunda, todas las personas aspirantes y referidas en la base primera deberán entregar la siguiente documentación en original y copia simple.

1. Formato de registro para participar en el procedimiento de designación soberana para ocupar el cargo de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del IMPEPAC, debidamente requisitado al momento de la entrega de los documentos, formato que les será proporcionado en la Secretaría Técnica de la Junta Política y de Gobierno, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, números telefónicos y correo electrónico donde acepta que se le notifique oficialmente las etapas o decisiones relativas a la presente convocatoria.

El formato de registro deberá ser entregado por las personas aspirantes con los documentos originales y copias en el siguiente orden:

- Formato de registro debidamente llenado con firma autógrafa y huella digital del pulgar derecho;
- Currículum vitae en físico y digital en un dispositivo USB, para computadora, en formato Word Arial 12, sin tablas, cuadros o fondos, en el cual describan su formación académica, laboral o profesional y docente, anexando copia simple de la documentación comprobatoria, que acredite la preparación académica y experiencia laboral de las personas aspirantes;
- Constancia de residencia expedida por las autoridades competentes (Ayuntamientos), con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles;
- Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado que acredite no haber sido inhabilitado(a), en la función pública con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles;
- Constancia expedida por el Tribunal de Justicia Administrativa, que acredite no haber sido inhabilitado(a), en la función pública con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles;
- Acta de nacimiento expedida por el registro civil correspondiente;
- Original para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:



CONVOCATORIA AL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC). CONVOCATORIA/JPYG/3° AÑO/2P.O./01OIC-IMPEPAC/2024.

- a) Título profesional
 - b) Cédula profesional
 - c) Credencial para votar con fotografía o pasaporte vigentes; y,
- Escrito bajo protesta de decir verdad, que toda la información entregada es verídica, así como autorizar a la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información y documentación presentada por las personas aspirantes.

CUARTA. PUBLICACIÓN, PLAZO Y LUGAR PARA LA INSCRIPCIÓN

La Convocatoria se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, con dicha publicación se dará por iniciado el procedimiento de designación soberana del Titular del Órgano Interno de Control del IMPEPAC.

El registro iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria, en un horario de 09:00 horas a las 14:00 horas, en días hábiles (considerándose hábil de lunes a viernes) y concluirá hasta las 14:00 horas del séptimo día hábil, contado a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Así mismo, la Convocatoria se publicará en la Gaceta Legislativa y en el Portal del Congreso del Estado de Morelos, sitio web www.congresomorelos.gob.mx, a efecto de que cualquier persona pueda acceder a la misma y tenga la oportunidad de inscribirse.

Las solicitudes de registro para participar en el procedimiento de designación para ocupar el cargo del Titular del Órgano Interno de Control del IMPEPAC, junto con la documentación requerida serán recibidas en la oficina que ocupa la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, sita en el Segundo Piso del Edificio ubicado en Calle Guillermo Gándara 101, Colonia Amatlán, C.P. 62410 de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

QUINTA. ETAPAS DEL PROCESO

Primera Etapa. La Junta Política y de Gobierno formará un expediente por duplicado de las personas aspirantes y una vez realizada la verificación de los documentos presentados y reunidos los requisitos de la presente convocatoria, se publicará la lista en la Gaceta Legislativa, el Portal del Congreso del Estado de Morelos, sitio web www.congresomorelos.gob.mx y en las redes sociales oficiales del mismo, publicación que tendrá efectos de notificación a los interesados, así



CONVOCATORIA AL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC). CONVOCATORIA/JPYg/3° AÑO/2P.O./01OIC-IMPEPAC/2024.

como vía correo electrónico, informándoles si pasaron a la siguiente etapa del proceso.

Segunda Etapa. Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de la primera etapa, serán entrevistados por separado personal e individualmente, por los miembros presentes de la Junta Política y de Gobierno; con el fin de conocer el perfil de la persona aspirante y su visión sobre la función del Órgano Interno de Control del IMPEPAC, para su evaluación respectiva.

Se publicará en el portal de internet del Congreso del Estado de Morelos y en la Gaceta Legislativa, la fecha y hora de presentación de los aspirantes, en estricto orden alfabético. Misma que tendrá efectos de notificación para todos los participantes.

Adicionalmente, por correo electrónico se convocará a los aspirantes que hayan reunido los requisitos señalados en la presente convocatoria, a que comparezcan en estricto orden alfabético para que expongan sus argumentos para participar en la presente convocatoria, en un tiempo máximo de 10 minutos.

Al término de la exposición de cada persona aspirante, los integrantes presentes de la Junta Política y de Gobierno podrán realizar las preguntas que estimen pertinentes a las mismas.

SEXTA. Toda la documentación entregada por las personas participantes a la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado, a que se refiere la base tercera, pasará a formar parte del acervo histórico del Congreso del Estado.

SÉPTIMA. Son causas de descalificación de las personas aspirantes:

- I. No reunir los requisitos señalados en la base segunda y no cubrir alguna de las etapas que señala la presente convocatoria;
- II. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- III. No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en esta convocatoria;
- IV. Renunciar a su participación; y
- V. Realizar gestiones personales ante las y los integrantes de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos o cualquier otro servidor público a su favor, relacionado con el proceso de selección para la designación soberana de la persona Titular del Órgano Interno de Control del IMPEPAC, contenido en la presente convocatoria.



CONVOCATORIA AL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC). CONVOCATORIA/JPYG/3° AÑO/2P.O./01OIC-IMPEPAC/2024.

OCTAVA. DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA

La Junta Política y de Gobierno, reunida en sesión, por consenso o, en su caso, por mayoría calificada mediante el sistema de voto ponderado de los integrantes de la misma, aprobará el dictamen con las propuestas de las personas aspirantes idóneas para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del IMPEPAC, observando el principio de paridad establecido en el artículo 40, fracción XLIV, de la Constitución local; mismo que será presentado al pleno del Congreso del Estado de Morelos para su discusión y votación.

Será designada como Titular del Órgano Interno de Control del IMPEPAC, la persona que resulte electa por el voto de cuando menos las dos terceras partes de las y los integrantes de la LV Legislatura, quien desempeñará el cargo por un periodo de seis años, contados a partir de su designación soberana, en términos del artículo 23-C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOVENA. La persona que resulte electa deberá rendir la protesta que refiere el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, ante el Pleno del Congreso del Estado.

DÉCIMA. Las decisiones de la Junta Política y de Gobierno no admiten recurso alguno y lo no previsto en la presente convocatoria será resuelta por este órgano colegiado.

Dado en la Sala de Juntas de la Junta Política y de Gobierno del Recinto Legislativo, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

INTEGRANTES DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO DE LA LV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ BERMÚDEZ
PRESIDENTE

DIP. OSCAR ARMANDO CANO
MONDRAGÓN
SECRETARIO

DIP. JULIO CÉSAR SOLÍS SERRANO
VOCAL



CONVOCATORIA AL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC). CONVOCATORIA/JPYG/3° AÑO/2P.O./01OIC-IMPEPAC/2024.

DIP. AGUSTÍN ALONSO GUTIÉRREZ

VOCAL

DIP. ELIASIB POLANCO SALDÍVAR

VOCAL

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ

RUIZ
VOCAL

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO

VOCAL

DIP. MARGUIS ZORAIDA DEL RAYO SALCEDO

VOCAL